JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación
Cali, noviembre ocho (08) del año dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de aclaración allegada por el apoderado judicial del señor Andrés David Aguilar González, se accederá a la misma, en el sentido que el laboratorio GENES S.A.S, se sirva indicar cual es el procedimiento para autorización de un tercero frente al recaudo de las muestras y el manejo de las mismas para conservar la cadena de custodia, el cual deberá remitir los soportes pertinentes.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al laboratorio GENES S.A.S para que se sirvan indicar cual es el procedimiento para autorización de un tercero frente al recaudo de las muestras y el manejo de las mismas para conservar la cadena de custodia, entidad que deberá remitir los soportes pertinentes.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80ea42764b993dc0188cb30d32e587ee0dec9112433ee696b40d8bb488b31cb**

Documento generado en 15/11/2023 11:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica